

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 1
RM N° 194/09

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 194/09**

Sucre, 13 de Abril de 2009



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-103, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 0255/09 de 26 de marzo de 2009, emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el **CONTRATO N° 075/09 "CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PROYECTOS DISTRITALES"**, a los fines previstos en el Art. 12°, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme lo establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación, en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - **Servicios de Consultoría Individual (Código Int. N° 072/09)**, CUCE 09-1101-00-128639-1-1 (Primera Convocatoria).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose invitado a personas naturales con capacidad de contratar, para la presentación de propuestas técnicas para la: **"CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PROYECTOS DISTRITALES"**, bajo los términos del **Documento Base de Contratación**, aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 0742009 de 06 de febrero de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisión y Otros N°. 023-2009 de 19 de febrero de 2009 y una vez instalado en acto público se procedió a la apertura de propuestas presentadas en fecha 20 de febrero de 2009, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, además de haber efectuado la verificación con los términos de referencia solicitados por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación, recomendando adjudicar la ejecución del **Estudio al Consultor Individual: Ing. Alberto Pinto Benitez** por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 102a/09, APRUEBA el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el Art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** el proceso, para la **"CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PROYECTOS DISTRITALES"**, con un costo de **Bs. 85.814,19 (BOLIVIANOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE 19/100)**, al **CONSULTOR INDIVIDUAL Ing. Alberto Pinto Benitez Cruz**, cuyo tiempo de ejecución del estudio será de **SESENTA DIAS CALENDARIO**, computados a partir de la fecha de la firma del contrato.



Que, el proceso para la "CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PROYECTOS DISTRITALES", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 00771, de 29 de enero de 2009, Fuente 20, Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Imputado al Prog. 13, Proy. 0000, Act. 008, Obj. Gasto 26990, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un total autorizado de **Bs. 90.000,00**.

Que, en Sesión Plenaria de 13 de abril de 2009, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento los Informes No. 157/09 (Por MAYORIA y MINORIA), emitidos por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Contrato No. 075/09 "Contratación de un Consultor para la Evaluación Ambiental de Proyectos Distritales", a ser suscrito entre el Gobierno Municipal y el Consultor Individual: Ing. Alberto Pinto Benitez, por el monto de Bs. 85.814,19, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado RECHAZAR la aprobación del referido contrato, con el argumento distinto a las propuestas de los referidos informes: 1) El Consultor Individual: Ing. Alberto Pinto Benitez, no cumplió en Gestión 1999, con el Contrato de 05 de julio de 1999, con el servicio: "ESTUDIO DE CONSULTORIA DEL PROYECTO - PLAN DE HABILITACION Y ORDENAMIENTO DE LA AVENIDA DEL EJERCITO", llegando a la rescisión del referido contrato y ante el incumplimiento atribuible al contratista, en la vía judicial se demandó la recuperación del adelanto que correspondía al 20% del monto total y las multas establecidas conforme a los términos y condiciones del contrato y 2) La Evaluación Ambiental de los Proyectos Distritales, deben ser encarados por la unidad especializada, como es la Jefatura de Medio Ambiente y la Dirección de Estudios y Proyectos (es decir los estudios o proyectos deben contemplar la evaluación del impacto ambiental) y no necesariamente a través de consultorías.

Que, de acuerdo al numeral 11) Art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: "**Aprobar o rechazar los convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio en un plazo máximo de quince (15) días**".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art.1º. RECHAZAR la aprobación del Contrato N° 075/09, a ser suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y el CONSULTOR INDIVIDUAL: Ing. Alberto Pinto Benitez, para la ejecución del servicio: "CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PROYECTOS DISTRITALES", con un monto de **Bs. 85.814,19** (BOLIVIANOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE 19/100), y un plazo de ejecución de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, con el siguiente argumento: 1) El Consultor Individual: Ing. Alberto Pinto Benitez, no cumplió en Gestión 1999, con el Contrato de 05 de julio de 1999, con el Servicio "ESTUDIO DE CONSULTORIA DEL PROYECTO - PLAN DE HABILITACION Y ORDENAMIENTO DE LA AVENIDA DEL EJERCITO", llegando a la rescisión del referido contrato y ante el incumplimiento atribuible al contratista, en la vía judicial se demandó la recuperación del adelanto que correspondía al 20% del monto total y las multas establecidas conforme a los términos y condiciones del contrato y 2) La Evaluación Ambiental de los Proyectos Distritales, deben ser encarados por la unidad especializada, como es la Jefatura de Medio Ambiente y la Dirección de Estudios y Proyectos (es decir los estudios o proyectos deben contemplar la evaluación del impacto ambiental) y no necesariamente a través de consultorías.

Art.2º. Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre

200

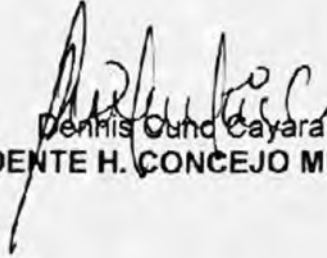
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 1
RM N° 194/09

Art.3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CUMPLASE


Dennis Cundo Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL





Lc. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL